

EXPTE. Nº 8/2015- TERRA: SUMINISTRACIÓN: "ALQUILER DE MÁQUINAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL".

ASUNTO: ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Completada la tramitación del proceso negociado para la contratación del suministro: "**Alquiler de máquinas para las instalaciones de la piscina municipal**", con la presentación requerida al licitador presentado y admitido que obtuvo la mayor puntuación, de acuerdo con la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, y vista la fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 7 de julio de 2015, esta presidencia **RESUELVE**:

1º) Adjudicar, el contrato de suministro de: "**ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL**", a la empresa "**EXERCYCLE, S.L** ", conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de condiciones técnicas por el que se rige esta contratación y la oferta presentada por el adjudicatario, que realizará el suministro por el precio mensual de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE (1.224,15) Euros**, debiendo procederse a su formalización en documento administrativo dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la adjudicación al adjudicatario, conforme a lo señalado en la **cláusula 13ª** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º) A los efectos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/11, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar lo siguiente:

A esta licitación fueron invitadas las empresas **Fitnessbit S.L, Exercycle S.L y Salter Sport S.A**, presentando su plica **todas**, siendo admitidas todas las presentadas.

- **Plica núm. UNO:** Presentada por Don Salvador Peydro Barquet, en representación de la empresa "SALTER SPORT, S.A" de Esplugues de Llobregat, y de conformidad con el informe técnico de fecha 1 de junio de 2.015, obrante en el expediente. Oferta lo siguiente respecto de los aspectos objeto de negociación:

Examinadas las características técnicas principales de las máquinas a suministrar ofertadas por el licitador, se observa que no cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en el Anexo-1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de la comparativa entre las características técnicas principales de las máquinas a suministrar ofertadas por el licitador (SALTER SPORT, S.A) y las

características técnicas establecidas en el Anexo-1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se concluye que la oferta del licitador no cumple en su totalidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas vinculado al expediente de referencia en el que dichas características técnicas de las máquinas ofertadas se refiere, por lo que debe descartarse dicha plica del proceso para optar a la suministración de referencia.

- **Plica núm. DOS:** Presentada por Doña Nagore Rodríguez de la Fuente en representación de la empresa "EXERCYCLE, S.L" de Bilbao, y de conformidad con el informe técnico de fecha 1 de junio de 2015, obrante en el expediente. Oferta lo siguiente respecto de los aspectos objeto de negociación.

1) PRECIO:

Ofertado: 1.224,15 €/mes (sin IVA)

Baja: 1,16%

Puntuación: 2,32 puntos.

2) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, ARREGLO, REPARACIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE MÁQUINAS

El licitador presenta un programa-propuesta donde refleja:

- El tiempo de respuesta y reparación de las máquinas, horarios y teléfonos del servicio de atención de averías, datos de los responsables técnicos, personal encargado del servicio técnico y la descripción del volumen de repuestos.
- Aporta un plan de mantenimiento preventivo y correctivo con número de revisiones anuales a realizar y las operaciones que incluyen dicho mantenimiento.
- Describe el plazo de sustitución de las máquinas, en el caso de ser necesario, y la gestión de incidencias.

Puntuación: 40,00 puntos.

3) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR UN IMPORTE DE SEISCIENTOS MIL (600.000,00) €

El licitador aporta un certificado de seguro de una póliza de RC contratada por el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, por valor de 3.000.000 € por siniestro y anualidad.

No obstante el licitador no realiza el compromiso de aportar o suscribir el referido seguro de RC de los bienes suministrados por el importe establecido en el Pliego y que estará en vigor el período de duración del contrato (4 años), tal y como se establece en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puntuación: 0 puntos

Puntuación total de la plica: 42,32 puntos

- **Plica núm. TRES:** Presentada por Don José Rodríguez en representación de la empresa "FITNESSBIT, S.L" de Victoria, y de conformidad con el informe técnico de fecha 1 de junio de 2015, obrante en el expediente. Oferta lo siguiente respecto de los aspectos objeto de negociación.

1) PRECIO:

Ofertado: 1.264,06 €/mes (sin IVA)

Baja: 1,16%

- **La plica presentada por este licitador (FITNESSBIT, S.L) supera o presupuesto máximo de la licitación establecido en la cláusula 2ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en 1.238,51 €/mes (sin IVA), por lo que debe descartarse dicha plica del proceso para optar a la suministración de referencia.**

Así mismo se hace constar el informe técnico realizado tras la fase de negociación a efectos de valoración definitiva de las ofertas de fecha 12 de junio de 2015.

Una vez realizada la fase de negociación, a la vista del Acta redactada al efecto y al amparo de lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el proceso negociado de referencia, se emite el presente informe técnico en el que se hace una propuesta de atribución de puntuación sobre las ofertas resultantes de la fase de negociación conforme a los criterios y sus normas de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo el límite máximo de puntuación el descrito en la cláusula 9ª del Pliego y el límite mínimo CERO (0) puntos y la determinación de si en la oferta del contratista figuran aspectos susceptibles de no ser puntuados conforme a lo descrito en la cláusula 9ª del Pliego.

A la vista del resultado de la fase de negociación y de acuerdo a lo reflejado en la Acta redactada al efecto que recoge en su penúltimo párrafo siguiente tenor literal:

"Abierto el acto no se presentan ninguna de las tres empresas por lo que de conformidad con la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se sigue manteniendo la misma oferta presentada en su día".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y admitidas para optar a la contratación, mediante proceso negociado, de la suministración de "Alquiler de máquinas para las instalaciones de la piscina municipal", se hace la propuesta de atribución de puntuación sobre las ofertas resultantes de la fase de negociación conforme a los criterios y a sus normas de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando la misma como sigue:

Plica nº	LICITADOR	PRECIO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SALTER	Las características técnicas principales de las			0,00

TERRA DE SANXENXO

Pazo Emilia Pardo Bazán
Avda. Miraflores, s/n

Tel.: 986 727936
36960 - Sanxenxo
Pontevedra

	SPORT, S.A	máquinas ofertadas por el licitador no cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en el Anexo-1 del Pliego de Prescripciones Técnicas			puntos
2	EXERCICLE, S.L	2,33 puntos	40,00 puntos	0,00 puntos	42,32 puntos
3	FITNESSBIT, S.L	La plica presentada por el licitador supera el presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Administrativas			0,00 puntos

3º) Notificar esta resolución a todos los licitadores presentados a este procedimiento de contratación.

Dada en Sanxenxo a siete de julio de dos mil quince.

El presidente



Gonzalo Gonzalo Pita

ante mi, secretario



Ángel Luis López Pita